



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE OPERACIONES DE UAS EN EL MARCO DE CLUBES Y ASOCIACIONES DE AEROMODELISMO (Versión 1, 28/12/2020)

El procedimiento de solicitud de autorización por parte de los clubes o asociaciones de aeromodelismo está en proceso de definición. Esta nota será actualizada en el momento en que dicho procedimiento este definido y aprobado.

De acuerdo con lo indicado en el artículo 16 del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/947, un club o asociación de aeromodelismo podrá solicitar a AESA la expedición de una autorización para realizar operaciones con UAS en el marco de clubes o asociaciones de aeromodelismo, entendiendo por club o asociación de aeromodelismo aquella organización legalmente establecida en un Estado miembro para la realización de vuelos de recreo, exhibiciones aéreas, actividades deportivas o actividades de competición con UAS.

Las autorizaciones que AESA expedirá a los clubes o asociaciones de aeromodelismo se harán de conformidad con los procedimientos, la estructura organizativa y el sistema de gestión del club o asociación de aeromodelismo, asegurándose de que:

- Los pilotos que vuelen en el marco del club o asociación de aeromodelismo conocen las limitaciones y condiciones definidas en la autorización;
- Los pilotos que vuelen en el marco del club o asociación de aeromodelismo reciben asistencia para alcanzar la competencia mínima que les permita pilotar el UAS de forma segura;
- El club o asociación de aeromodelismo toma las medidas adecuadas cuando es conocedor de que un piloto no cumple las condiciones y limitaciones definidas en la autorización;
- El club o asociación de aeromodelismo proporcionará a AESA la documentación necesaria con fines de supervisión y seguimiento.

En la autorización expedida por AESA se especificarán las condiciones en las que pueden efectuarse las operaciones y dicha autorización se limitará al territorio nacional.

Los miembros de clubes o asociaciones de aeromodelismo podrán seguir realizando sus actividades con UAS sin necesidad de autorización hasta el 1 de enero de 2023, fecha a partir de la cual, dependiendo de la naturaleza de las operaciones llevadas a cabo, será necesaria la emisión de una autorización operacional emitida por AESA a petición del club o asociación de aeromodelismo.